



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: Verbal – restitución de tenencia
RADICADO: 680014003015-2020-00303-00

Recibido de la oficina judicial –reparto – pasa al despacho del señor juez para proveer.
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Fue recibida de la Oficina Judicial – Reparto - la presente demanda ejecutiva promovida a través de apoderado judicial por la ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S contra TRANSPORTES DE CONCRETO DE COLOMBIA S.A.S.

Revisada la demanda se observa que este despacho conoció de la presente demanda promovida por ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S, con número de radicación 2017-00164-00, –diligencias dentro de las cuales, en la fecha 06 de julio del 2018, se terminó el proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO-, circunstancia por la cual, el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al 4 de abril del 2018–. fl. 37-.

Por lo expuesto anteriormente, la demanda en cita, se **ENVÍA A LA OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, para que sea sometida nuevamente a reparto.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior fechado: 21 DE JULIO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en ESTADOS
ELECTRÓNICOS DEL 22 DE JULIO DEL 2020
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 2246, para dar cumplimiento al auto que antecede.
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA 2° PISO**

25 DE MAYO DEL 2018

Oficio No. 2410

Señor (a)
JEFE OFICINA JUDICIAL –REPARTO–
Ciudad

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO BERNAL HERRERA
RADICADO: 68001403015-2018-00356-00

A través del presente medio y para dar cumplimiento a lo dispuesto por ésta Agencia Judicial, mediante auto de la fecha, me permito remitir la demanda de la referencia, con el fin de que se someta al correspondiente reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, toda vez que este despacho conoció de la presente demanda promovida por INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA S.A. contra CESAR AUGUSTO BERNAL HERRERA, con número de radicación 2018-00185-00, –diligencias dentro de las cuales, en la fecha 24 de abril del 2018, se RECHAZO LA DEMANDA deprecada por la parte actora-, circunstancia por la cual, el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al 20 de marzo del 2017 – fl. 19-.

Consta de un (1) cuaderno con diecinueve (19) folios útiles. Así mismo, una (1) copia de la demanda para el traslado y otra para el archivo de la misma, junto con 2 CDS.

Cordialmente,

ANDREA ROCÍO CONTRERAS GARCÍA
Secretaria